

1 otorga al tenor de las estipulaciones siguientes: **PRIMERA :**
2 **O T O R G A N T E S .** - Otorga la presente escritura la
3 **COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.**, representada
4 a través de su Gerente General, señor Walter Humberto Cedeño
5 Crespín, plenamente facultado para este acto por la Junta
6 General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día seis de
7 julio del año dos mil doce.-
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES . - DOS.UNO)** Por
9 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del
10 cantón Guayaquil, el día dieciocho de noviembre de mil
11 novecientos noventa, se constituyó la **COMPAÑÍA FRUTICOLA**
12 **ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.**, habiéndose inscrito en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil el día cinco de diciembre de mil
14 novecientos noventa, quedando establecido un capital suscrito
15 en dos millones de sucres.- **DOS.DOS)** Por escritura pública
16 celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
17 Guayaquil, el uno de junio de mil novecientos noventa y
18 cinco, la **COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.**
19 aumentó su capital suscrito de dos millones de sucres hasta
20 cinco millones de sucres, habiéndose inscrito este acto en el
21 Registro Mercantil de Guayaquil el día nueve de noviembre
22 de mil novecientos noventa y cinco. **DOS.TRES)** Que la Junta
23 General extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑÍA FRUTICOLA**
24 **ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.**, reunida el seis de julio del dos mil
25 doce ha resuelto aumentar el capital suscrito y pagado de la misma
26 y su consecuente reforma estatutaria.- **TERCERA:**
27 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA**
28 **DE ESTATUTO.-** La Junta General Extraordinaria

1 de accionistas de la COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA
2 FRUTAGUA S.A., en su sesión celebrada el seis de junio
3 del año dos mil doce en la ciudad de Guayaquil
4 resolvió: **TRES.UNO)** Aumentar el capital suscrito y pagado
5 de la compañía en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital
7 Suscrito y Pagado en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **TRES.DOS)** Que dicho Aumento
9 de capital suscrito sea efectivamente pagado mediante el
10 aporte de sus socios en numerario. **TRES.TRES)** Producto del
11 nuevo aumento de capital, la compañía emite QUINCE MIL
12 nuevas acciones nominativas y ordinarias, de cuatro centavos
13 de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las
14 mismas que son suscritas en la siguiente forma por sus socios:
15 FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN, suscribe la cantidad de
16 novecientas acciones; HELGA KARINA CEDEÑO CRESPIN
17 suscribe la cantidad de novecientas acciones; PATRICIO XAVIER
18 CEDEÑO CRESPIN suscribe la cantidad de novecientas
19 acciones; WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPIN suscribe la
20 cantidad de mil doscientas acciones; WALTER WILFRIDO
21 CEDEÑO GRACIA suscribe la cantidad de once mil cien
22 acciones.- **TRES.CUATRO)** Consecuentemente se reforma el
23 artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, en los
24 términos exactos que constan en el texto del acta cuya copia
25 presento como habilitante y parte integrante de la presente
26 escritura.- **CUARTA: DECLARACIÓN VOLUNTARIA**
27 **JURAMENTADA.-** Yo, Walter Humberto Cedeño Crespín,
28 *declaro bajo juramento, como representante legal de la*



3/2

1 COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A., conforme
2 al nombramiento de Gerente General debidamente inscrito
3 y el cual se adjunta en la presente escritura como
4 documento habilitante, lo siguiente: A) Aumentado el
5 capital suscrito hasta la suma de ochocientos dólares
6 de los Estados Unidos de América, fijado el capital
7 autorizado en mil seiscientos dólares de los Estados
8 Unidos de América y reformado el Estatuto Social de la
9 COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A. en los
10 artículos quinto y sexto, y elevado a escritura pública,
11 por medio del presente instrumento tal aumento de capital
12 y reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas
13 que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la
14 Junta General de accionistas ya referida del seis de julio
15 del año dos mil doce. B) Que el aumento de capital referido
16 se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma
17 indicada en la cláusula anterior, y que las cifras se ajustan a
18 las cuentas y contabilidad de la compañía que coinciden
19 con el aumento resuelto. C) Que mi representada no es
20 contratista de obra pública ni mantiene obligaciones
21 pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano, ni con
22 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni con ninguna
23 otra institución pública; con lo expresado cumplo con lo
24 dispuesto en la Reforma al artículo ochenta y siete de la
25 Ley de Seguridad Social. Agregue usted señor Notario, las demás
26 cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura
27 pública.- f) Abogado Javier Rivera Hungría.- registro número
28 cero nueve guion dos mil cuatro guion doscientos uno, Foro del

4/

Guayaquil, Septiembre 24 del 2008

Señor
WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPIN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S. A.** en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de (5) CINCO AÑOS.

En tal virtud, corresponderá a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, de acuerdo a las atribuciones que constan en la Escritura Pública de Constitución, celebrada el 18 de Noviembre de 1990 ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 5 de Diciembre de 1990.

La **Compañía Frutícola Ecuatoriana FRUTAGUA S. A.**, se constituyó el 18 de Noviembre de 1990, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Días Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 5 de Diciembre de 1990.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis felicitaciones por su designación.

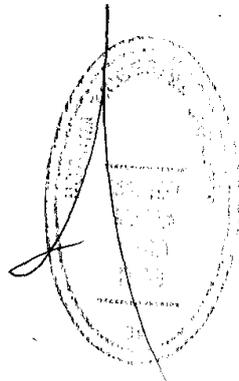
Muy atentamente.


WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la **COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S. A.** para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, Septiembre 24 del 2008

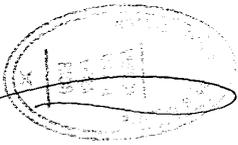

WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPIN
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. No. 0910007830



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONES	CAPITAL ACTUAL No. ACCIONISTAS		AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL No. ACCIONES		
			CAPITAL SUSCRITO No. ACCIONES	CAPITAL PAGADO MEDIANTE APORTE NUMERARIO			
Fabian Roberto Cedeño Crespin	300	\$ 12,00	900	\$36,00	\$36,00	1.200	\$ 48,00
Helga Karina Cedeño Crespin	300	\$ 12,00	900	\$36,00	\$36,00	1.200	\$ 48,00
Patricio Xavier Cedeño Crespin	300	\$ 12,00	900	\$36,00	\$36,00	1.200	\$ 48,00
Walter Humberto Cedeño Crespin	400	\$16,00	1.200	\$48,00	\$48,00	1.600	\$64,00
Walter Wilfrido Cedeño Gracia	3700	\$148,00	11.100	\$444,00	\$444,00	14.800	\$592,00
Totales	5.000	\$ 200,00	15.000	\$600,00	\$600,00	20.000	\$800,00

El cuadro de integración de capital que antecede, se lo realizó autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de mi representada la compañía.
COMPañÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A. Celebrada el día 6 de julio de 2012.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S. A. CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2012.

En Guayaquil, a las 17h09 del día 6 julio del 2012, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la ciudadela Urdesa Central Calle Víctor Emilio Estrada 114 y Circunvalación Norte- Bálsamos de la ciudad de Guayaquil; se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía: FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPI, propietario de trescientas acciones (300); HELGA KARINA CEDEÑO CRESPI propietaria de trescientas acciones (300); PATRICIO XAVIER CEDEÑO CRESPI propietario de trescientas acciones (300); WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPI propietario de cuatrocientas acciones (400); WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA propietario de tres mil setecientas acciones (3.700). Todas las acciones tienen el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, son ordinarias, nominativas y dan derecho a un voto por cada acción pagada. Los presentes accionistas firman la lista de asistentes y se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, con objeto de tratar los puntos del orden del día para los cuales han sido convocados.

Actúa como Presidente de la Junta su titular el señor Walter Wilfrido Cedeño Gracia, y se designa como Secretario el Gerente General de la compañía, el señor WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPI. El presidente, dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, tal como consta en el encabezamiento de la presente acta, certificando el Secretario que se encuentra presente el 100% por ciento del capital suscrito y pagado.

En este estado se pasa a tratar los puntos del orden del día, y luego de las deliberaciones correspondientes la Junta por unanimidad RESUELVE:

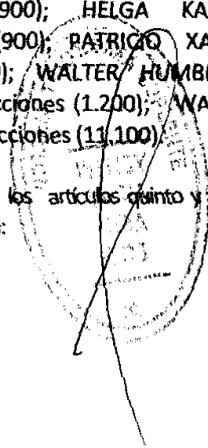
UNO: Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DOS: Establecer un capital autorizado para la compañía el mismo que se fija en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TRES: Que dicho Aumento de capital suscrito sea efectivamente pagado mediante el aporte de sus socios en numerario.

CUATRO: Como consecuencia del presente aumento de capital, la compañía emite quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, las cuales son atribuidas en la siguiente forma a sus socios a prorrata de su participación accionaria al momento de esta Junta, es decir: FABIAN ROBERTO CEDEÑO CRESPI, suscribe la cantidad de novecientas acciones (900); HELGA KARINA CEDEÑO CRESPI suscribe la cantidad de novecientas acciones (900); PATRICIO XAVIER CEDEÑO CRESPI suscribe la cantidad de novecientas acciones (900); WALTER HUMBERTO CEDEÑO CRESPI suscribe la cantidad de mil doscientas acciones (1.200); WALTER WILFRIDO CEDEÑO GRACIA suscribe la cantidad de once mil cien acciones (11.100).

CINCO: Como consecuencia del presente aumento de capital, se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:



"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, VALOR DE LAS ACCIONES Y TITULOS DE ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía, es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán firmadas por Gerente General de la Compañía."

No habiendo otro punto que tratar, La Presidente concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las 17h49. Para constancia de lo cual la suscriben la presente acta el presidente y Secretario que certifica:- f) Walter Wilfrido Cedeño Gracia-Presidente de la Junta - Accionista ; f) Walter Humberto Cedeño Crespín - Secretario de la Junta - Gerente General - Accionista; f) Fabián Roberto Cedeño Crespín-Accionista; f) Helga Karina Cedeño Crespín -Accionista; f) Patricio Xavier Cedeño Crespín -Accionista.

CERTIFICO: Que la presente copia de acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 6 de julio de 2012.



Walter Humberto Cedeño Crespín
Secretario de la Junta

1 Consejo Nacional de la Judicatura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
2 El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la
3 minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública
4 para que surta los efectos legales.- Leída que fue íntegramente
5 por mí, el Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y
6 ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de
7 acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-
8

9 **COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.**
10 **RUC# 0991099158001**
11

12

13

14

15

16 
17 **Walter Humberto Cedeño Crespín**

18 **GERENTE GENERAL**

19 **C.C. 0910007830**
20

21

22

23

24

25 **EL NOTARIO**

26

27

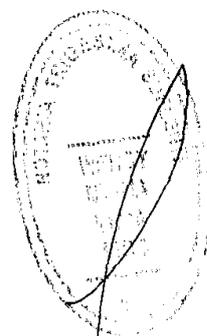
28

29

30

31


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

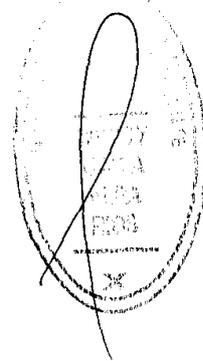


5/10

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Notario Trigesimo Suplente Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A., que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.

Wendy
Ab. Wendy Maria Vera Rio
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTI



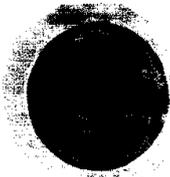
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de **EL CAPITAL PUBLICA**
DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA, celebrada ante LA ABOGADA
WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA SUPLENTE DEL **DOCTOR PIERO**
AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, con fecha **NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE**, tomo
nota la resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0008223**, suscrita el
VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE por el **VICTOR**
ANCHUNDIA PLACES, quedando anotado al margen, **EL CAPITAL**
AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA anteriormente mencionada- Guayaquil, **TRES DE**
ENERO DEL DOS MIL TRECE. Doy fe.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0008223**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 28 de Diciembre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA COMPAÑIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.”** Celebrada el 18 de Noviembre de 1990, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIAFRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.”** Celebrada el 09 de Julio del 2012, Ante la Notaria Suplente Trigésima del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 04 de Enero del Dos Mil Trece.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



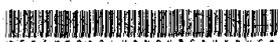
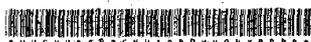
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 794
FECHA DE REPERTORIO: 07/ene/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120008223, dictada el 28 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de COMPAÑIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A., de fojas 1 a 16, Registro Industrial número 1. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 794



GA

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de enero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0453456

MR 1214 10

